

# Informe de Seguimiento Máster Universitario en Tributación y Asesoría Fiscal de la Universidad Loyola Andalucía

## 1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

## 2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad Loyola Andalucía, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

<b>ID Ministerio</b>	4313933
<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Tributación y Asesoría Fiscal
<b>Universidad</b>	Universidad Loyola Andalucía
<b>Centro</b>	Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School) (Córdoba) Escuela de Postgrado (Loyola Leadership School) (Sevilla)
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Jurídicas
<b>Universidad/es Participante/s</b>	

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2014/2015 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

### MOTIVACIÓN

#### 1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

##### *Mejorable*

La información contenida en el autoinforme describe la puesta en marcha de la Universidad y de los Másteres en general, pero es bastante escasa la información relativa a esta Titulación en particular, haciendo complejo la verificación de si han surgido dificultades y de si estas han venido acompañadas de las oportunas acciones para corregirlas. Es en el ámbito de las fortalezas y debilidades cuando se desciende a informar sobre esta Titulación en

Id. ministerio:4313933

concreto, señalándose que se ha cumplido con la planificación establecida, que se ha velado por la búsqueda de la excelencia, y la manera en que todo ello se ha venido concretando. También se mencionan algunas debilidades y como sería posible subsanarlas. Por otra parte, en el autoinforme, de manera indirecta, parece indicarse que se realizan evaluaciones continuadas del plan de estudio, con el objeto de detectar y resolver las posibles disfunciones. Ahora bien, ello no equivale a revisiones periódicas del título que permiten identificar mejoras y realizar la planificación de su ejecución.

RECOMENDACIONES:

- Identificar de manera concreta para este Máster como se desarrolla y cumple la planificación establecida.
- Incluir información respecto a la existencia o no de revisiones periódicas y, en su caso, los resultados producidos.

## **2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.**

### ***Satisfactorio***

La información contenida en el autoinforme permiten satisfactoriamente ver como funciona el SGIC, que aspectos trata y que información se desprende del mismo, así como se ponen en marcha las acciones destinadas a introducir mejoras en el Título y a quién corresponde estas funciones. En este sentido, se han revisado procedimientos y herramientas adaptándolas a las necesidades reales de obtención de información. Asimismo, en el autoinforme se nos indica la composición de la CGIC, las actividades desarrolladas hasta el presente, que se concretan en un primer análisis de la información recogida por el SGIC y la elaboración del plan de mejora. No obstante, no aparece reflejada ni la periodicidad de las reuniones ni los acuerdos concretos alcanzados. Igualmente, el autoinforme menciona el desarrollo en la intranet de un gestor documental para el seguimiento de los títulos que ya viene permitiendo gestionar toda la información del SGIC, señalándose, además, la conveniencia de establecer una plataforma informática para mejorar la gestión de la información.

Cabe destacar, positivamente, la amplitud y versatilidad de la implementación del SIGC.

RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda, no obstante, mejorar la información de la CGIC, incluyendo datos sobre la periodicidad de las reuniones y los acuerdos concretos alcanzados.

## **3. Profesorado**

### ***Insuficiente***

En el autoinforme no se recoge información ni suficiente ni adecuada para poder valorar si el personal académico implicado en el Título es el adecuado en relación con las enseñanzas impartidas y el número de estudiantes. Tampoco se conoce su grado de dedicación ni su cualificación ni experiencia, salvo alguna referencia genérica a la alta calidad de las mismas. Por otro lado, la información contenida en el autoinforme detalla pormenorizadamente los mecanismos y prácticas destinadas a la coordinación docente y los procedimientos en caso de sustitución. Ahora bien, no aparece reflejada información concreta sobre eventuales programas destinadas a mejorar la cualificación del profesorado.

RECOMENDACIONES DE ESPECIAL SEGUIMIENTO:

- Incluir información concreta sobre el número de profesores, su dedicación, su cualificación y su experiencia. También se recomienda incorporar información sobre el profesorado de prácticas.
- Incorporar información respecto a las acciones desarrolladas o previstas para incrementar la cualificación del profesorado.

#### **4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.**

##### ***Mejorable***

Las infraestructuras con las que cuenta el Título son las adecuadas, los edificios permiten el establecimiento de instrumentos de nueva tecnología de apoyo a la docencia. Los alumnos lo valoran de manera positiva. En cuanto a la información sobre los recursos humanos, esta es muy genérica y se limita a decir que la Universidad pone a disposición del Máster un equipo que vela por su correcto funcionamiento. Por otro lado, del autoinforme se desprende que hay una preocupación en el Máster evidente por proporcionar servicios, incluso personalizados, para poder garantizar la orientación del alumnado.

##### RECOMENDACIÓN:

-Se recomienda mejorar la información relativa a los recursos humanos, personal de apoyo y personal de administración y servicios.

Y, cabe destacar, de manera positiva, la existencia de un servicio de empleabilidad y emprendimiento a disposición de los estudiantes.

#### **5. Indicadores**

##### ***Insuficiente***

En el autoinforme no se identifican ni analizan los indicadores de los diferentes procedimientos establecidos en el SGCT. Se mencionan cuatro indicadores y el análisis, cuantitativo y cualitativo, de la información desprendida de los mismos es sumamente sumaria.

##### RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO:

-Se recomienda incluir una información adecuada de la que se extraiga que se han identificado y analizado los indicadores pertinentes. Que se ha analizado conveniente la información y que se han identificado áreas de mejora.

#### **6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento**

##### Recomendaciones del informe de Verificación:

Satisfactorio.

Del autoinforme se desprende que se ha dado respuesta de manera satisfactoria a la recomendación de incrementar la ratio de mujeres en la Comisión General de Planes.

##### Recomendaciones del informe de Modificación:

No procede.

##### Recomendaciones del informe de Seguimiento:

No procede.

## **7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.**

Satisfactorio

Se recoge información relativa a modificaciones de pequeño alcance no comunicadas, relativas a cambios en el Sistema de Garantía de Calidad del Título sobre encuestas al alumnado, evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado, evaluación docente del alumnado... Comunicándose que estas modificaciones serán incluidas en la memoria del Título.

## **8. Plan de mejora del título**

*Satisfactorio*

El autoinforme recoge información que describe detallada y satisfactoriamente el plan de mejora del Título. En el se identifican las acciones a emprender, se localizan en un ámbito concreto, se señala la persona responsable de su ejecución, se incluye el procedimiento a utilizar para realizar el seguimiento y la meta a conseguir por el cumplimiento de la acción. Este plan se sistematiza en torno a cuatro ejes: diseño, organización y desarrollo del programa formativo; información relativa a la aplicación del SGIC y su contribución al Título; el profesorado; e infraestructuras, servicios y dotación de recursos.

Cabe destacar, de manera positiva, la estructura del plan de mejora y las pautas temporales y de seguimiento que establece.

## **CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO**

**La implantación del Título se está llevando a cabo de manera globalmente satisfactoria y conforme a los criterios de seguimiento establecidos, aunque se han detectado algunos aspectos mejorables recomendándose ciertas actuaciones al respecto. Se deberá prestar especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan realizado concretas actuaciones para cumplir dichas recomendaciones y resolver las deficiencias detectadas en el presente Informe.**

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme de seguimiento correspondiente al curso próximo.

**En Córdoba, a 26 de octubre de 2015**

**La Comisión de seguimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas**